



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN PERMANENTE DE: ASUNTOS MIGRATORIOS.

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

260

EXPEDIENTE NÚMERO: 13

ASUNTO: DICTAMEN

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios, fue turnado para su estudio y dictamen el "PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMULE ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA A LA DIFUSIÓN Y ACEPTACIÓN EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS LA MATRÍCULA CONSULAR COMO UN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA NACIONALIDAD MEXICANA, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR EL APOYO A LOS MIGRANTES QUE RETORNEN A NUESTRO ESTADO Y QUE PRESENTEN LA MATRÍCULA CONSULAR COMO FORMA DE ACREDITAR SU NACIONALIDAD E IDENTIDAD," presentado por la Diputada Rosalía Palma López y Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García, integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

Del análisis y estudio realizado al expediente de cuenta, esta Comisión Permanente de Asuntos Migratorios, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN PERMANENTE DE: ASUNTOS MIGRATORIOS.

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”

### ANTECEDENTES.

1.- Mediante Oficio número LXII/A.L/COM.PEM/1775/2014, de fecha 09 de diciembre de 2014, fue remitido a esta Comisión Permanente de Asuntos Migratorios, el punto de acuerdo con proyecto de decreto a través del cual se formule atento exhorto al titular del poder ejecutivo, lo que da origen al expediente número 13 del índice de esta Comisión.

2.- El expediente número 13 está conformado de la siguiente documentación; oficio número LXII/A.L/COM.PEM/1775/2014, de fecha 09 de diciembre de 2014, por el que los Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional instruye al Oficial Mayor turnar para su estudio y dictamen el expediente en análisis, oficio número LXII/XIV/057/14 de fecha 02 de diciembre de 2014, que remite el punto de acuerdo para ser incluido en el orden del día de la sesión ordinaria correspondiente.

La exposición de motivos en la parte medular planteada señala lo siguiente:

*“... La matrícula consular es un documento público que expiden las representaciones de México en Estados Unidos de América y Canadá a petición de un mexicano y tiene una temporalidad de cinco años siendo*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE: ASUNTOS MIGRATORIOS.

PODER LEGISLATIVO

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”

*además documento probatorio de nacionalidad y de identidad que acredita que el titular se encuentra domiciliado y registrado dentro de la circunscripción de la Representación de México en el Exterior que lo expidió. Todo mexicano tiene derecho a ser matriculado en el registro por la oficina consular que corresponda a su domicilio, independientemente de su condición migratoria en el país en el que se localice.*

*La Matrícula Consular no comprueba ni sustituye el documento extranjero de legal estancia en un país, cumple con fines censales y de protección de gran utilidad para el gobierno mexicano. Además, tiene la ventaja de ser aceptado por un gran número de instituciones privadas y oficiales como documento de identidad, como prueba de nacionalidad, y como comprobante de domicilio en un distrito consular dado.*

*Sin embargo; los migrantes al regresar a nuestro país y al estado, algunas autoridades civiles, policiacas y militares no les reconocen éste documento como una forma de identificación oficial que los hace contar con la nacionalidad mexicana...”*

Siguiendo el trámite legislativo, los diversos escritos fueron remitidos a la Comisión Permanente de Asunto Migratorios de esta Sexagésima Segunda Legislatura, para su estudio y dictamen correspondiente;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE: ASUNTOS MIGRATORIOS.

PODER LEGISLATIVO

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”

### CONSIDERANDO.

**PRIMERO.-** Que de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 44 fracción VII, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción VII, 26, 27, 29, 30 y 37 fracción VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Asuntos Migratorios de la Sexagésima Segunda

Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

**SEGUNDO.-** En atención al estudio y análisis del contenido del punto de acuerdo a través del cual se formula atento exhorto al titular del poder ejecutivo para que a través de las instancias correspondientes, se proceda a la difusión y aceptación en el estado y sus municipios la matrícula consular como un documento de identificación oficial de la nacionalidad mexicana, con la finalidad de brindar el apoyo a los migrantes que retornen a nuestro estado y que presenten la Matrícula Consular como forma de acreditar su nacionalidad e identidad, al respecto esta Comisión Permanente tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta comisión emite el siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE: ASUNTOS MIGRATORIOS.

PODER LEGISLATIVO

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”

### D I C T A M E N .

La Comisión Permanente de Asuntos Migratorios de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, del estudio y análisis del expediente número 13 del índice de esta Comisión considera pertinente aprobar el **PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMULE ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA A LA DIFUSIÓN Y ACEPTACIÓN EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS LA MATRÍCULA CONSULAR COMO UN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA NACIONALIDAD MEXICANA, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR EL APOYO A LOS MIGRANTES QUE RETORNEN A NUESTRO ESTADO Y QUE PRESENTEN LA MATRÍCULA CONSULAR COMO FORMA DE ACREDITAR SU NACIONALIDAD E IDENTIDAD**, debido a que considera que es deber de toda autoridad salvaguardar y proteger los derechos de los migrantes que se encuentren en tránsito, y emite el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Asuntos Migratorios, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

### A C U E R D O .

**UNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del poder ejecutivo para que a través de las instancias correspondientes, se proceda a la difusión y aceptación en el estado y sus municipios la matrícula consular como un documento de identificación oficial de la nacionalidad mexicana, con la finalidad de brindar el apoyo a los migrantes que retornen a nuestro estado y que presenten la matrícula consular como forma de acreditar su nacionalidad e identidad



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE: ASUNTOS MIGRATORIOS

PODER LEGISLATIVO

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese lo anterior, al Ciudadano Lic. Gabino Cue Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.-** San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 12 de Enero de 2015.

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS.

DIP. ROSALIA PALMA LOPEZ

DIP. REMEDIOS ZONIA LOPEZ CRUZ.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJIA  
GARCIA.

DIP. SERGIO LOPEZ SANCHEZ.

DIP. JEFTE MENDEZ HERNANDEZ